



COMUNICADO

Se comunica a todos los participantes del proceso de contratación de auxiliares de educación 2022 de la jurisdicción de UGEL Cajamarca, que por acuerdo del comité de contratación de auxiliares de educación 2022 en pleno, **LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES SE REALIZARÁ EL DÍA VIERNES 18 DE FEBRERO DEL 2022 DE MANERA VIRTUAL EN EL SIGUIENTE HORARIO Y LINK:**

<u>NIVEL INICIAL:</u> 09:30 AM	https://us06web.zoom.us/j/86087281112?pwd=ZjBIWS9ubmozQkF6dlltVEtLb1JFZz09 <u>ID de reunión: 860 8728 1112</u> <u>Código de acceso: 180222</u>
<u>NIVEL SECUNDARIO Y EBE:</u> 12:00 PM	https://us06web.zoom.us/j/88115730635?pwd=ZmNJRnF1ZlpXcjhQdERMWU5qcWRlZz09 <u>ID de reunión: 881 1573 0635</u> <u>Código de acceso: 180222</u>
<u>Precisiones para la adjudicación virtual:</u>	✓ El postulante debe descargar la aplicación ZOOM al medio virtual de su preferencia. ✓ Debe asegurar la conexión a internet. ✓ La sala ZOOM se abre con 15 minutos previa a la adjudicación.

- ✚ Que, en amparo del **numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del D.S N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General)**, establece: **PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DE CONTROLES POSTERIORES** **“La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada (...)”** informamos lo siguiente:

En ese sentido, se ha procedido a verificar dichos reclamos en virtud al **PRINCIPIO DE CONTROL POSTERIOR** y no vulnerar el derecho del postulante considerando la gran cantidad de solicitudes de diversas materias presentadas. **Siendo en algunos casos reclamos procedentes, procedentes en parte o improcedentes.**

- ✚ Que, ante algunas quejas anónimas formuladas por postulantes respecto a los criterios de evaluación y puntajes de algunos postulantes, damos a conocer, que el día 16/02/2021 la comisión **otorga las facilidades a SUTEP Cajamarca a fin de que puedan verificar los expedientes objeto de alerta por una mala evaluación o en su defecto cualquier expediente que crean verificar**, a fin de transparentar el presente concurso, en consecuencia se determinó que la evaluación de aquellos expedientes denunciados de amera anónima han sido evaluados correctamente, en virtud al **PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL** y **PRINCIPIO DE VERACIDAD**.

- ✚ Por lo tanto, **EL PRESENTE CUADRO DE MÉRITOS** incluye los puntajes y postulantes que formularon su reclamo dentro del plazo, así como los desempates, y algunos errores materiales de digitación y filtro del orden de mérito que ha sido cuestionados por los postulantes perjudicados.



En ese contexto, cualquier **QUEJA O RECLAMO** sobre alguna presunta adulteración, falsificación de certificados o títulos el postulante puede presentar su denuncia formal a fin de derivar a la autoridad competente para su esclarecimiento o solicitar el expediente a fin de que la oficina de Acceso a la Información pública determine la procedencia o improcedencia de su solicitud.

ATT. EL COMITÉ

